



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-25-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-25-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la **"Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la **“Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la **“Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SAE/01.0981-A/2023** de fecha veintiuno de diciembre de 2023, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la **“Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones de compra con número **RS/0001023/2023** por la cantidad de **\$90,168.04 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y **10073/23** por la cantidad de **\$3'830,855.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema **VISUAL** por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dando una sumatoria total de **\$3'921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo estas requisiciones como objeto, la **“Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mismas que se presentan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1023 :RS/0001023/2023

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Elaboración	Fecha	Hora	Validación de Presupuesto
1905				mar. 19/12/2023	12:38.55	
190501						
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

34501 : Seguro de bienes patrimoniales

345010005 1.00 SERVICIO \$ 14,168.12 \$ 14,168.12 \$ 2,266.90 \$ 16,435.02
Descripción: POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO:
POLIZA DE SEGURO PARA 01 VEHICULO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025.

AÑO 2023: \$ 544.92
AÑO 2024: \$ 7,945.05
AÑO 2025: \$ 7,945.05

1.00 \$14,168.12 \$14,168.12 \$2,266.90 \$16,435.02 240101-10703-34501-1-11101

2

34501 : Seguro de bienes patrimoniales

345010005 1.00 SERVICIO \$ 63,562.95 \$ 63,562.95 \$ 10,170.07 \$ 73,733.02
Descripción: POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO:

PÓLIZA DE SEGURO PARA 03 VEHICULOS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
AÑO 2023: \$ 2,399.80
AÑO 2024: \$ 35,666.61
AÑO 2025: \$35,666.61

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA
EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024.
LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º 2DO. PARÁGRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y PÓLIZAS DE SEGURO
TIEMPO DE ENTREGA: CARTA COBERTURA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y PÓLIZAS A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN.
GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APlica EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS.
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA.

1.00 \$63,562.95 \$63,562.95 \$10,170.07 \$73,733.02 110102-10323-34501-1-11101

Total \$90,168.04

Justificación de la Requisición:

CONTRATACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #104 COL. DEL TRABAJO 2DO. PISO C.P. 20180 AGUASCALIENTES AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS
Responsable de Recepción: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9102500 EXT.250

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

3.- Se adjunta a las requisiciones de compra con número **RS/0001023/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) y **10073/23** del Sistema **VISUAL**, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número **SEFI 1648/2023** emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio de Solicitud número **SAE/01.0981-A/2023**, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Cotizaciones de los proveedores: “**SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**”, “**QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**” y “**SEGUROS ATLAS, S.A.**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**”.
8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/12/2023
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0001023/2023 y 10073/23
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDACIÓN 21/12/2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SEGURO PARA SALVAGUARDAR EL PARQUE VEHICULAR DE GOBIERNO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO	CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA SALVAGUARDAR EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$3,921,023.98

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍGUEZ LARA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0001023/2023
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 06 DE DICIEMBRE DE 2023
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones ()



No. De Proveedor	No. De Partida (1)	Proveedor (1)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02899	1	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL					\$ 93,103.45
PR06966	1	SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL					\$ 77,731.07
PR03333	1	SEGUROS ATLAS S.A.	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL					\$ 111,120.69

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)
C. JUAN NÚÑEZ MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Elaboró (11)
LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

[Large blue handwritten signature]

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 10073/23
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 06 DE DICIEMBRE DE 2023
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: razones cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Comprador de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del Menor Número al Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02899	1	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$ 3,987,974.14
PR06996	1	SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$3,302,482.02
PR03333	1	SEGUROS ATLAS S.A.	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$ 4,612,715.52



FUENTES CONSULTADAS (10)
PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)
C. JUAN NUÑEZ MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Elaboró (11)
LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

[Large blue handwritten signature]

[Large blue handwritten signature]

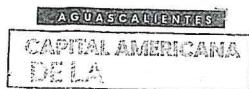


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SEFI 1648/2023 emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 0659/2023
 OFICIO: SEFI 1648/2023
 ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo la contratación consolidada del servicio de aseguramiento al parque vehicular, conforme al Art. 55, fracción II.

Diciembre 13, 2023.

Lic. Raquel Soto Orozco
 Secretaría de Administración
 Presidente

En atención al oficio SAE/01.0967/2023 de fecha 07 de diciembre del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para llevar a cabo la contratación consolidada para aseguramiento al parque vehicular para Dependencias y Entidades, por el periodo comprendido del 26 de diciembre de 2023 al 26 de diciembre de 2025 por un monto total de \$3,921,023.98, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación consolidada del servicio de aseguramiento al parque vehicular para Dependencias y Entidades es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración (SAE) es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición; así mismo derivado de la fecha en que se recibió esta solicitud, SIGOD, IBPEA, FIADE, IAPEMI, INAGUA y SIFIA deberán verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023; así mismo solventar dicho gasto con los recursos que se les sean aprobados en el Presupuesto de Egresos 2024; y para los recursos del 2025 los deberán considerar en el Anteproyecto correspondiente.

Concepto	Ente Público	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Servicio de aseguramiento al parque vehicular	SIGOD	\$544.92	\$7,945.05	\$7,945.05	\$16,435.02
	IBPEA	2,399.80	35,666.61	35,666.61	73,733.02
	FIADE	408.50	10,950.18	10,950.18	22,308.68
	IAPEMI	458.30	20,929.71	20,929.71	42,317.72
	INAGUA	31,472.80	1,761,682.19	1,761,682.19	3,554,837.18
	SIFIA	2,683.28	104,354.45	104,354.45	211,392.18
		TOTAL	\$37,957.60	\$1,761,682.19	\$3,554,837.18

2. La competencia de esta Secretaría reside en autorizar al Ejecutor del Gasto para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 4 y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; los demás aspectos señalados en la documentación presentada por las Dependencias y Entidades es responsabilidad de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Gervantes García
 Secretario de Finanzas

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez - Subsecretario de Egresos.
 Lic. José Roberto Domínguez Lara - Director General de Administración y Servicios de la SAE.
 Archivo.
 Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C.P. Silvia Guadalupe Eulate Delgado	Directora General de Presupuestación	S.G.
Revisó:	C.P. María del Rosario Sánchez López	Asesora de Análisis de Proceso Presupuestario	S.R.S.
Revisó:	C.P. Nicanor Martínez Medina	Jefe del Departamento de Egresos	N.M.
Elabró:	L.A.F. María Guadalupe Vázquez Dávila	Auxiliar de Asignación Presupuestal	M.G.V.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. #102
 Esq. Alameda Col. del Trabajo CP20180



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

4. Oficio de Solicitud número SAE/01.0981-A/2023, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.



NÚM. DE OFICIO: SAE/01.0981-A/2023
21 DE DICIEMBRE DE 2023
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4 párrafo segundo, 9, 11, 59 párrafos primero y cuarto, 60 párrafo segundo y 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1, 2, 5, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2, 3 fracción II, IV y XI, 4 fracción V, 8, 11 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1 fracciones III y XVII, 31, 32, 59, 60 y 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3 fracción IX, 11 fracción VII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a las requisiciones de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) RS/0001023/2023 y 10073/23 del Sistema VISUAL, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, requerimos la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por medio de la Adjudicación Directa por Excepción el periodo comprendido de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, que a continuación se describen:

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO: PÓLIZA DE SEGURO PARA 01 VEHÍCULO DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE	SERVICIO	1



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503.

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Secretaría de
Administración

	DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. AÑO 2023: \$544.92 AÑO 2024: \$7,945.05 AÑO 2025: \$7,945.05		
2	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA 03 VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>AÑO 2023: \$2,399.80 AÑO 2024: \$35,666.61 AÑO 2025: \$35,666.61</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024.</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025</p> <p>20 POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA CFDI</p> <p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y POLIZA DE SEGURO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN.</p>	SERVICIO	1



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Secretaría de
Administración

	<p>GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, NOS APEGAMOS AL PROCESO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA</p>		
--	--	--	--

ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>PÓLIZA DE SEGUROS PARA 33 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$35,022.88 AÑO 2024: \$1,897,916.53 AÑO 2025: \$1,897,916.53</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025</p> <p>20 POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA CFDI</p>	SERVICIO	1



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y PÓLIZA DE SEGURO TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, NOS APEGAMOS AL PROCESO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA.		
--	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la contratación **Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por medio de la Adjudicación Directa por Excepción por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de **\$90,168.04 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente al sistema (SIIF) y **\$3,830,855.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente al sistema (VISUAL) dando un total de **\$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)**, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículos 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:



SAE:
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Secretaría de
Administración

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:...

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

En los supuestos legales aludidos se actualizan, toda vez que, es primordial que esta Secretaría cuente con la contratación en comento, ya que en caso de no adjudicarse pondría provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, considerando que de presentarse alguna eventualidad o siniestro y sin contar con la cobertura del seguro ya descrito y requerido, se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, o en su caso la pérdida total de los bienes muebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal.

Así mismo, dicha partida correspondiente a la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se declaró desierta en el acto de Emisión y notificación del fallo, de fecha 25 de diciembre del 2022, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022.

Por las razones expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor que cuente con la oferta más baja del mercado siendo este **Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más, S.A.**



SAE
449 910 25 00
ext. 2503.

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Administración**

y como se especifica en el estudio de mercado presentado en la Justificación que anexa este oficio.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

c.c.p. Archivo.
JRDL/jnm*



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeate de México	Secretaría de Administración
	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de diciembre de 2023.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4 párrafo segundo, 9, 11, 59 párrafos primero y cuarto, 60 párrafo segundo y 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1, 2, 5, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2, 3 fracción II, IV y XI, 4 fracción V, 8, 11 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1 fracciones III y XVII, 31, 32, 59, 60 y 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3 fracción IX, 11 fracción VII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

"Artículo. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía,



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	Secretaría de Administración
	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 4º. -...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 9º. - Los Sujetos de la Ley Contratantes no podrán financiar al Proveedor. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales, en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 69 de esta Ley.

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

...

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

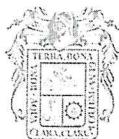
En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos."

...

"Artículo 59.- La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o excedan el techo presupuestal.

...

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley. Cuando el monto en conjunto de una o varias partidas declaradas desiertas no exceda de tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización se podrá optar por llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa previsto en el artículo 39 fracción IV de esta Ley. Cuando los requisitos o el



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags

4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

(Handwritten signature)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Secretaría de
Administración**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

...

"Artículo 60.-...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."



IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ole
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

5

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i>	Secretaría de Administración
	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;"

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;



SAE
449 910 25 00
ext 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención 01
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

6



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		

- II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

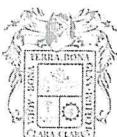
XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia."

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 1014 / Cal Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

7



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

[Handwritten signature]



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

**Secretaría de
Administración**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contralación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.



SAE
449 910 25 00
ext 2503

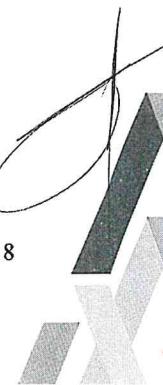


www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags

8



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- *Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.*

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ole.
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.

9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Secretaría de Administración

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

VI.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...

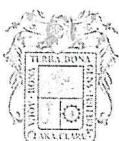
II. Dependencias: Las referidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y las demás unidades administrativas definidas como tal en las demás disposiciones legales aplicables.

...

IV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, a los organismos auxiliares, las empresas de participación mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Administración Pública Paraestatal del Estado.

...

XI. Servicios generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet,



SAE
449 910 25 00
ext. 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios		

energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine."

"Artículo 4°. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

V. Dirección General de Administración y Servicios; y"

...

"Artículo 8°. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador."

...

"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
Nc 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20100 Aguascalientes, Ags.

11



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

XXV. Proponer al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		

XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.”

VII.- MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

“Artículo 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

III. Aseguramiento del Patrimonio;



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote
No. 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

13



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

XVII. *Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine.*"

"Artículo 31. La DGAS será la responsable de coordinar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que las Dependencias del GEA tengan bajo su resguardo o posesión, así como de las Entidades que lo soliciten, conforme a los procedimientos establecidos para tales efectos."

"Artículo 32. La Secretaría celebrará los contratos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, así como de las Entidades que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

"Artículo 59. La Secretaría celebrará los contratos para la prestación de los servicios básicos para las Dependencias y/o Entidades que los requieran, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables."

"Artículo 60. Las Dependencias y/o Entidades solicitantes deberán contar con suficiencia presupuestal para la contratación de los servicios básicos."

"Artículo 61. La DGAS será la responsable de coordinar la prestación de los servicios básicos tales como telefonía convencional y celular, radio comunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, suministro de combustibles, recarga de extintores, fumigación, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás servicios que determine la misma."

VIII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote.
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags

14



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

IX. *Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.*

...

"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...

VII. OTROS SEGUROS. - *La Requisición para la contratación de los seguros de inmuebles y sus contenidos, embarcaciones, parque vehicular y parque aéreo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;*

2. ANTECEDENTES:

Con fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2022, que tuvo por objeto LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL:

- 1.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y BOMBEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 2.- SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20100 Aguascalientes, Ags.

15



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
--	--	---

- 3.- SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL DE BIENES INMUEBLES, EMBARCACIONES Y SUS CONTENIDOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Todos por el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025, en la cual se INVITA a personas físicas o morales a participar, bajo los términos y condiciones establecidos en dicha licitación, estando a disposición la CONVOCATORIA los días 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, En HOY SE COMPRA: las 24 horas y en el domicilio de la CONVOCANTE: de 08:00 a 16:00 horas.

La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, en horario de 08:00 a 15:00 horas en cualquier forma de pago.

- Siendo las nueve horas del día veinte de diciembre del dos mil veintidós, se realizó el "ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES", cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.
- El día veintitrés de diciembre del dos mil veintidós en junta pública, se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la presente Licitación, acto en el que libremente participaron los licitantes SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO; SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.; SEGUROS ATLAS, S.A.; ASEGUARADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.; SEGUROS EL POTOSI, S.A.; SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que de las 17:00 a 17:30 horas (hora límite) de este mismo día se recibieron las proposiciones en sobres de los licitantes antes mencionados, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

- El día veinticinco de diciembre del dos mil veintidós, a las once horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2022, del cual se desprende en el



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote
No 104 / Cal Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

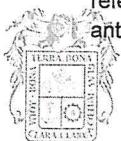
	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

resolutivo tercero, que en virtud de los incumplimientos económicos señalados en el acta respectiva, se declara desierta la partida 4 (cuatro) SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, y dado a que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la convocatoria de la presente licitación se procederá de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- En fecha veintiséis de diciembre del año 2022, a las once horas, se autorizó la Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el periodo comprendido de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor "SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS", en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es así que, una vez adjudicada la Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ha incrementado el parque vehicular propiedad del Gobierno del Estado, pues durante el año 2023 se ha realizado la adquisición de nuevas unidades, por lo que se requiere se contrate el seguro vehicular para cubrir económicamente los posibles riesgos que se corren al conducir los vehículos.

Por lo que en fecha 07de diciembre del 2023, se envió oficio número SAE/01.0967/2023, al Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el cual se solicitó la autorización para establecer compromisos de pago con cargo varios ejercicios presupuestales, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, para Dependencias y Entidades Del Gobierno del Estado de Aguascalientes, referentes a la contratación del servicio de Seguros del Parque Vehicular, por el periodo antes señalado, esto en términos de lo señalado por el artículo 55 fracción II de la Ley de



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ole
No 104 / Col Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

17



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En fecha 13 de diciembre del 2023, el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, da respuesta al oficio número SAE/01.0996/2023, autorizando la contratación del servicio de **Seguros del Parque Vehicular**, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante el oficio número SEFI 1648/2023.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por el periodo comprendido a partir de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, mediante requisiciones de compra RS/0001023/23 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y 10073/23 del Sistema para Administrativos (OPD'S) VISUAL, con un presupuesto total autorizado de **\$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar los servicios de básicos referentes a los **servicios seguros** de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

18



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
--	--	---

contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Siendo facultad de esta Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, siendo facultad de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes: gestionar la contratación, controlar y administrar los consumos de servicios telefónico convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicio de mantenimiento de elevadores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios requiere la necesaria **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por los artículos 60 y 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:



DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

19



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO: PÓLIZA DE SEGURO PARA 01 VEHÍCULO DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$544.92 AÑO 2024: \$7,945.05 AÑO 2025: \$7,945.05</p>	SERVICIO	1
2	<p>POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO: PÓLIZA DE SEGURO PARA 03 VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025</p> <p>AÑO 2023: \$2,399.80 AÑO 2024: \$35,666.61 AÑO 2025: \$35,666.61</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025</p> <p>20 POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA CFDI</p> <p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y POLIZA DE SEGURO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN.</p>	SERVICIO	1



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

(Handwritten signature)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

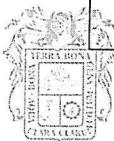
**Secretaría de
Administración**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	

GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, NOS APEGAMOS AL PROCESO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA		
---	--	--

ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

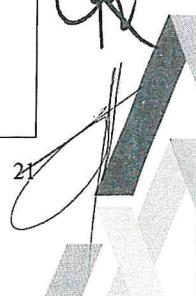
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>PÓLIZA DE SEGUROS PARA 33 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$35,022.88 AÑO 2024: \$1,897,916.53 AÑO 2025: \$1,897,916.53</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025</p> <p>20 POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA CFDI</p> <p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>	SERVICIO	1



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ole
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Ay
Am



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y PÓLIZA DE SEGURO	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN		
	GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APlica EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, NOS APEGAMOS AL PROCESO.		
	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA.		

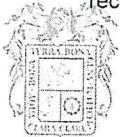
5. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Garantía de los servicios: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Condiciones de pago: Los pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024 el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024. 20 días naturales posteriores a la recepción del CFDI.

La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025 el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025. 20 días naturales posteriores a la recepción del CFDI.



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

22



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

En términos del artículo 9º 2do. párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.

Entregable: Carta cobertura y Pólizas de seguro

Tiempo de prestación de los servicios: la prestación de los servicios será a partir de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2025

Tiempo de entrega: La cobertura para el servicio será a partir de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La póliza deberá entregarse como máximo a los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación.

La póliza se entregará en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Segundo piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. en días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Responsable de la recepción: Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en el cargo y/o sus funciones.



SAE
449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

23



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
---	--	---

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEPENDENCIAS:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No De Partida	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (6)	Requisito 3 (6)	Precio sin IVA (9)
PR06966		SEGUROS VE POR MAS, S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$77,731.07
PR02899		QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$93,103.45
PR03333		SEGUROS ATLAS S.A	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$111,120.69

INVESTIGACIÓN DE MERCADO ENTIDADES

No. De Proveedor Inscripción (A)	No De Partida	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (6)	Requisito 3 (6)	Precio sin IVA (9)
PR06966		SEGUROS VE POR MAS, S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$3,302,462.02
PR02899		QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$3,987,974.14
PR03333		SEGUROS ATLAS S.A	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR	SI	1	NACIONAL				\$4,612,715.52

En fecha 06 de diciembre del 2023, se recibió la cotización por parte del proveedor "Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más", por la cantidad de \$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ole
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

24



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	

Por lo anterior es que se identificó que el proveedor "Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más", es quien presenta la propuesta más baja dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, generando seguridad.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, se solicita se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ole
No. 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

25



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	

El supuesto aludido se actualiza en razón de que la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES se adjudicó mediante el procedimiento derivado de una licitación pública realizada por la Secretaría de Administración, del cual el contrato aun se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas del día 26 de diciembre del 2025, correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio, pues acepta otorgar los mismos servicios en condiciones iguales, en cuanto a características y calidad, lo anterior con el fin de salvaguardar los bienes patrimoniales propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así las cosas, se considera que de presentarse alguna eventualidad o siniestro y sin contar con la cobertura del seguro ya descrito y requerido, se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, o en su caso la pérdida total de los bienes muebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal, lo que significaría costos importantes para el estado que van desde el valor comercial de las unidades, hasta los daños y perjuicios de las personas.

Es de relevancia apuntar que aunado a lo descrito en el párrafo que antecede, el artículo 6º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece la obligación de los entes requeridores obtener los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes muebles con que se cuenten o, se hayan asignado a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal en los términos previstos por la ley de bienes del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere contratar el seguro referido, con las mismas condiciones establecidas en el contrato vigente número 256/2023 DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE y 257 DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, es que se solicita autorización, para realizar dicha



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20100 Aguascalientes, Ags

26



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

contratación a través de adjudicación directa con el proveedor “**Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más.**”, toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

PRORRATEO

DEPENDENCIAS DE GOBIERNO					
No.	SIGLAS	DEPENDENCIA	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
1	SIGOD	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	\$544.92	\$7,945.05	\$7,945.05
2	IBPEA	INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$2,399.80	\$35,666.61	\$35,666.61
		TOTAL	\$2,944.72	\$43,611.66	\$43,611.66

ENTIDADES DE GOBIERNO					
NO.	SIGLAS	DEPENDENCIA	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
01	FIADE	FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$408.50	\$10,950.18	\$10,950.18
02	IAPEMI	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	\$458.30	\$20,929.71	\$20,929.71
03	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$31,472.80	\$1,761,682.19	\$1,761,682.19
04	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$2,683.28	\$104,354.45	\$104,354.45
		TOTAL	\$35,022.88	\$1,897,916.53	\$1,897,916.53



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

27



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		

El monto autorizado para la contratación es de **\$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: los pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el Proveedor de la siguiente forma:

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024. 20 días naturales posteriores a la recepción del CFDI.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025. 20 días naturales posteriores a la recepción del CFDI.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: SEGUROS VE POR MÁS, S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Registro Federal de Contribuyentes: SMS401001573

Domicilio calle y número: Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuahtémoc, C.P. 06500, de la Ciudad de México,



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

28



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Entidad Federativa: Ciudad de México		
Teléfono: (55) 3901 78 57	Fax:	Correo electrónico: jorge.carrasco@segurosveformas.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 335, de fecha 01 de octubre del 1940; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.		
Reformas al Acta Constitutiva: Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Alonso Sansores, entonces titular de la Notaría Pública número 3 de las del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida.		

Nombre del Representante con facultades administrativas y especiales: C. Jorge Carrasco Castillo
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: escritura 91,452, del libro 2,152, de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones de compra número



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

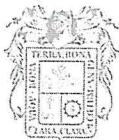
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

(Handwritten signature)

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	

RS/0001023/2023 y 10073/2023, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “ Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más ”, es una empresa que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios, además, es la oferta que cuenta con el costo más económico de los del mercado , según la investigación de mercado realizado, con lo cual se garantiza el principio de economía en el ejercicio del recurso. Además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el monto del servicio se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de \$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 71/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, en tanto que los otros proveedores que ofertaron con características similares a un precio mayor.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten. Se pretende que la contratación del seguro requerido se realice a través de adjudicación directa con el proveedor “ Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero Ve por Más ” por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones IV, y XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



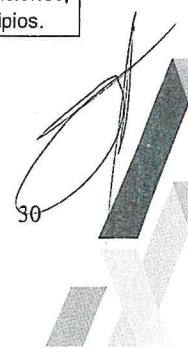
SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0001023/2023 y 10073/2023 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores “Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más”, “Qualitas Compañía de Seguros S.A.” y “Seguros Atlas S.A.”. Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios a menor costo y que cumple con los requisitos establecidos es “Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más.” Mismo que fue adjudicado anteriormente y cuenta con un contrato vigente.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero Ve por Más.”, encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

31



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

C

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Así lo proveió y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

POR PARTE DE
"ENTE REQUERENTE"

LIC RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

POR PARTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 101 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

32



Cy

Av.



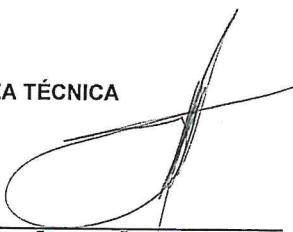
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

AREA TÉCNICA


C. JUAN NUÑEZ MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
449 910 25 00
ext 2503

 www.aguascalientes.gob.mx/SAE

 Av. de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20100 Aguascalientes, Ags

33



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

6. Cotizaciones de los proveedores: "SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS", "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V." y "SEGUROS ATLAS, S.A.".

Seguros BX+

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.
 P R E S E N T E.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS VE POR MAS S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO 257/22 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTES A LAS DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LOS MISMOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE.

DESCRIPCION	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGURO PARA 1 VEHICULO PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) Y 3 VEHICULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA)	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	\$77,731.07	\$12,436.97	\$90,168.04
TOTAL				\$90,168.04

Total en letra: (Noventa Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.)

DESGLOSE DE COSTOS POR DEPENDENCIA

Nº	MARCA	TIPO	VERSION	AÑO MOD.	NUMERO DE SERIE	SIGLAS	NOMBRE CONTRATANTE	2023	2024	2025
							IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD	
01	NISSAN	X-TRAIL	ADVANCE 2 ROW CVT	2023	JN8AT3MTXPW-011147	SIGOD	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	\$544.92	\$7,945.05	\$7,945.05
02	NISSAN	MARCH	SENCE TM	2023	3N1CK3CE5PL-227491	IBPEA	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	\$313.79	\$4,370.71	\$4,370.71
03	NISSAN	VERSA	SENCE TM	2023	3N1CN8AE8PL-863555	IBPEA	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	\$457.93	\$6,599.89	\$6,599.89
04	NISSAN	NP 300	CHASIS TM A/C	2023	3N6AD35A7PK-858867	IBPEA	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	\$1,628.08	\$24,696.01	\$24,696.01
TOTAL								\$2,944.72	\$43,611.66	\$43,611.66

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
 Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06560, CDMX



Cay
Ar



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Seguros **BX+**

TOTAL CON LETRA:

AÑO 2023 \$2,944.72 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro pesos 72/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO
AÑO 2024 \$43,611.66 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Once Pesos 66/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO
AÑO 2025 \$43,611.66 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Once Pesos 66/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO
TOTAL \$90,168.04 (Noventa Mil Ciento Sesenta y Ocho pesos 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

R.F.C. SMS401001573

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Entregable: Carta Cobertura y Póliza de Seguro

Tiempo de entrega de las pólizas y carta cobertura: Carta cobertura el 26 de diciembre del 2023 y Póliza a los 10 días naturales posteriores a la contratación.

Lugar de entrega: Las pólizas correspondientes serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.

ATENTAMENTE

JORGE CARRASCO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS
VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 10, Col. Cuauhtémoc, 03560 CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Seguros BX+

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

C. JORGE CARRASCO CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS VE POR MAS S.A GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO NÚMERO 256/22 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.:

ASÍ MISMO ADJUNTO LOS COSTOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE LOS MISMOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE.

DESCRIPCION		VIGENCIA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGUROS PARA 33 VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025		\$3,302,462.02	\$528,393.92	\$3,830,855.94
				TOTAL		\$3,830,855.94

Total en letra: Tres Millones Ochocientos Treinta mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.

DESGLOSE DE COSTOS POR UNIDAD

Nº	MARCA	SUBMARCA	VERSIÓN	AÑO MOD.	NUMERO DE SERIE	SIGLAS	NOMBRE CONTRATANTE	2023		2024		2025	
								IMPORTE PRIMA TOTAL	IVA POR UNIDAD	IMPORTE PRIMA TOTAL CON IVA POR UNIDAD			
1	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CE9PL-231916	FIADE	FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$188.66		\$4,526.71		\$4,526.71	
2	NISSAN	VERSA	SENSE TM	2023	3N1CNBAE9RL-834522	FIADE	FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$219.84		\$6,423.47		\$6,423.47	
3	NISSAN	NP 300	CHASIS TM AC	2023	3N6AD35A2PK-868321	IAPEMI	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	\$458.30		\$20,929.71		\$20,929.71	
4	NISSAN	MARCH	SENSE TM	2023	3N1CK3CEPL-232010	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$188.66		\$4,526.71		\$4,526.71	
5	NISSAN	NP 300	CHASIS TM AC	2023	3N6AD35A2PK-869968	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$458.30		\$20,929.71		\$20,929.71	
6	NISSAN	NP 300	CHASIS TM AC	2023	3N6AD35A5PK-876607	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$458.30		\$20,929.71		\$20,929.71	
7	INTERNATIONAL	MV EURO V 6X4 54K	MV EURO V 6X4 54K	2024	3HAEVTR3RL667078	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$5,701.64		\$339,899.24		\$339,899.24	

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 16500, CDMX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguros BX+

8	SUZUKI	SWIFT	GLS 1.2L 4CIL 2WD CVT	2023	JS2ZCG6359P6409304	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$208.87	\$5,755.69	\$5,755.69
9	SUZUKI	IGNIS	GLS + 1.2L 4CIL 2WD TM	2024	JS2FHB156R6302300	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$267.96	\$9,350.38	\$9,350.38
10	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6351R6400678	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
11	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6351R6400941	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
12	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6351R6400762	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
13	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6353R6401038	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
14	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6359R6400864	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
15	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6357R6400913	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
16	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG6358R64004050	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
17	INTERNATIONAL	MV EURO V 4X2 35K	INTERNATIONAL	2024	3HAEUMMMR5RL638492	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$4,401.06	\$260,780.48	\$260,780.48
18	INTERNATIONAL	MV EURO V 4X2 35K	INTERNATIONAL	2024	3HAEUMMMR1RL638490	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$4,401.06	\$260,780.48	\$260,780.48
19	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG63S7R6400717	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
20	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG63S8R6400712	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
21	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG63S8R6401035	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
22	SUZUKI	SWIFT	1.2 GLS 5MT	2024	JS2ZCG63S4R6401081	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$206.25	\$5,596.12	\$5,596.12
23	SINOTRUK	SITRAK	C7H 6X4 480 HP C	2023	3DJR2RK33PA000547	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$6,023.67	\$359,489.74	\$359,489.74
24	HIDRAULICOS CHAVEZ	SEMI REMOLQUE	TIPO CAMA BAJA 24	2024	3H9BB5082RC014870	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$3,060.66	\$179,239.34	\$179,239.34
25	INTRNATIONAL	MV	EURO V 4X2 35K	2024	3HAEUMMR2RL612397	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$4,033.87	\$238,443.39	\$238,443.39
26	NISSAN	FRONTIER	SE TM A/C	2023	3N6AD33AXPK-873768	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$591.78	\$29,049.76	\$29,049.76
27	NISSAN	FRONTIER	SE TM S/C	2023	3N6AD33A1PK-877028	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$591.78	\$29,049.76	\$29,049.76
28	NISSAN	FRONTIER	SE TM S/C	2023	3N6AD33AXPK-873852	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$591.78	\$29,049.76	\$29,049.76
29	NISSAN	TIDA	SEDAN CONFORT T/M A.C.	2012	3N1BC1AS9CK280409	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$170.47	\$2,877.57	\$2,877.57
30	NISSAN	TIDA	SEDAN DRIVE T/M A.C.	2013	3N1CC1AS1DK228181	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$172.53	\$2,981.73	\$2,981.73
31	NISSAN	TIDA	SEDAN CONFORT T/M A.C.	2012	3N1BC1ASOCK267774	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$170.47	\$2,877.57	\$2,877.57
32	NISSAN	ROUGE	SL 2W CVT PIEL AUT.	2008	JN8A558T18W703372	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$223.47	\$5,564.29	\$5,564.29
33	NISSAN	TSURU	GS1 T/M	2005	3N1EB31S46K327524	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$171.00	\$2,904.01	\$2,904.01
TOTAL								\$35,022.88	\$1,897,916.53	\$1,897,916.53

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Príncipe de Gales 243, piso 10, Col. Constitución, 06500, CDMX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguros BX+

TOTAL CON LETRA:

AÑO 2023 \$35,022.88 (Treinta y Cinco Mil Veintidós Pesos 88/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2024 \$1,897,916.53 (Un Millón Ochocientos Noventa y Siete mil Novecientos Dieciséis pesos 53/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2025 \$1,897,916.53 (Un Millón Ochocientos Noventa y Siete mil Novecientos Dieciséis pesos 53/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

TOTAL:

\$3,830,855.94 (Tres Millones Ochocientos Treinta mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

R.F.C. SMS401001573

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales a la entrega del CFDI.

Entregable: Carta Cobertura y Póliza de Seguro

Tiempo de entrega de las pólizas y carta cobertura: Carta cobertura el 26 de diciembre del 2023 y Póliza a los 10 días naturales posteriores a la contratación.

Lugar de entrega: Las pólizas correspondientes serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.

ATENTAMENTE



JORGE CARRASCO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS VE POR
MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 10, Col. Cuauhtémoc, 16500, CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.



Aseguramos autos | Cuidamos personas

DATOS DEL PROVEEDOR: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

RFC: QCS931209G49

Domicilio (Calle, numero, Colonia, C.P. Municipio, Ciudad): JOSE MARIA CATORENA NO. 426 COL. SAN JOSE DE LOS CEDROS CUAJIMALPA CD. DE MEXICO, C.P. 05200

e-mail de contacto: Perisur_ventas5@qualitas.com.mx

Teléfono: 55-15-55-99.50 cel. 55-40-44-02-81

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENT: "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES."

COTIZADO POR: ING. JOSE JUAN GARCIA GARCIA APODERADO LEGAL DE QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

FECHA DE COTIZACIÓN: Día 06 Mes de diciembre Año 2023.

DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENT: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE # 104 2º PISO COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P.20180

DESCRIPCION	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGURO PARA 1 VEHICULO PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) Y 3 VEHICULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA)	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	\$93,103.45	\$14,896.55	\$108,000.00
TOTAL				\$108,000.00

Total en letra: Ciento Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.

DESGLOSE DE COSTOS POR DEPENDENCIA

No.	DEPENDENCIA	SIGLAS	NUMERO DE VEHICULOS	PERIODO 2023	PERIODO 2024	PERIODO 2025
01	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	SIGOD	1	\$800.00	\$9,500.00	\$9,500.00
02	INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	3	\$3,200.00	\$42,500.00	\$42,500.00
		TOTAL	2	\$4,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Aseguramos autos | Cuidamos personas

DESGLOSE DE COSTOS POR UNIDAD

No.	DEPENDENCIA	SIGLAS	MARCA	TIPO	MÓDULO	NÚMERO DE SERIE	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
1	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	SIGOD	NISSAN	X-TRAIL ADVANCE CVT	2023	JN8AT3MTXPW-011147	\$800.00	\$9,500.00	\$9,500.00
2	INSTITUTO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	NISSAN	MARCH SENSE T/M	2023	3N1CK3CE5PL-227491	\$400.00	\$5,500.00	\$5,500.00
3	INSTITUTO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	NISSAN	VERSA SENSE T/M	2023	3N1CN8AEBPL-863555	\$800.00	\$8,000.00	\$8,000.00
4	INSTITUTO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	NISSAN	NP 300 CHASIS T.M A.C.	2023	3N6AD35A7PK-858867	\$2,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00
							\$ 4,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00

TOTAL CON LETRA:

AÑO 2023 \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2024 \$52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

AÑO 2025 \$52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

TOTAL \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

Condiciones de Pago: **Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:**

- La vigencia del 26 de diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Entregable: **carta cobertura y póliza de Seguro**

Tiempo de entrega de las pólizas y carta cobertura: **Carta cobertura el 26 de diciembre del 2023 y Póliza a los 10 días naturales posteriores a la contratación.**

Lugar de entrega: **Las pólizas correspondientes serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia**

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica

ATENTAMENTE

ING. JOSE JUAN GARCIA GARCIA / REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Quálitas Compañía de Seguros
www.qualitas.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Seguros Atlas.
La empresa a mi medida

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

DATOS DEL PROVEEDOR: SEGUROS ATLAS, S.A.

RFC: SAT8410245V8

Domicilio (Calle, numero, Colonia, C.P. Municipio, Ciudad): PASEO DE LOS TAMARINDOS No. 60, P.B.
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P.05120

e-mail: cdenis@segurosatlas.com.mx

Teléfono: 55 91775195 / 55 91775170

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES."

COTIZADO POR: CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

FECHA DE COTIZACIÓN: Día 06 de diciembre Año 2023.

DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE # 104 2º PISO COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P.20180

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE SEGURO PARA 1 VEHICULO PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) Y 3 VEHICULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA)	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	\$111,120.69	\$17,779.31	\$128,900.00
TOTAL				\$128,900.00

Total en letra: (Ciento Veintiocho Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.)

DESGLOSE DE COSTOS POR DEPENDENCIA

No.	DEPENDENCIA	SIGLAS	NUMERO DE VEHICULOS	PERIODO 2023	PERIODO 2024	PERIODO 2025
01	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	SIGOD	1	\$950.00	\$11,000.00	\$11,000.00
02	INSTITUTO DE ENEFICICNEIA PUBLIACADEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	3	\$3,950.00	\$51,000.00	\$51,000.00
	TOTAL		04	\$4,900.00	\$62,000.00	\$62,000.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Seguros Atlas.
 La empresa a mi medida

DESGLOSE DE COSTOS POR UNIDAD

No.	DEPENDENCIA	SIGLAS	MARCA	TIPO	MODELO	NUMERO DE SERIE	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024	DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
1	SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL	SIGOD	NISSAN	X-TRAIL ADVANCE CVT	2023	JN8AT3MTXPW-011147	\$950.00	\$11,000.00	\$11,000.00
2	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	NISSAN	MARCH SENCE T/M	2023	3N1CK3CE5PL-227491	\$500.00	\$6,500.00	\$6,500.00
3	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	NISSAN	VERSA SENCE T/M	2023	3N1CN8AE8PL-863555	\$950.00	\$9,500.00	\$9,500.00
4	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IBPEA	NISSAN	NP 300 CHASIS T.M A.C.	2023	3N6AD35A7PK-858867	\$2,500.00	\$35,000.00	\$35,000.00
							\$4,900.00	\$62,000.00	\$62,000.00

TOTAL CON LETRA:

AÑO 2023 \$ 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO
 AÑO 2024 \$62,000.00 (Sesenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO
 AÑO 2025 \$62,000.00 (Sesenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO
 TOTAL \$128,900.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

Condiciones de Pago: Los Pagos se realizarán en moneda nacional de la siguiente forma:

- La vigencia del 26 de Diciembre del 2023 al 26 de diciembre del 2024, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2024.
- La vigencia del 26 de diciembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, el pago se realizará en una sola exhibición el 31 de marzo del 2025.

20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Entregable: Carta Cobertura y Póliza de Seguro

Tiempo de entrega de las pólizas y carta cobertura: Carta cobertura el 26 de diciembre del 2023 y Póliza a los 10 días naturales posteriores a la contratación.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Seguros Atlas.
La empresa a mi medida

Lugar de entrega: Las pólizas correspondientes serán entregadas en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 2do piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Garantía de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 fracción séptima de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros no aplica en virtud de que las instituciones de seguros tienen prohibido otorgar fianzas, nos apegamos al proceso.

Vigencia de la oferta: La presente propuesta tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la presente fecha.

Tiempo de reposición: 20 días naturales posteriores a la entrega de la reclamación y/o documentación completa conforme a lo solicitado vía electrónica.

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS
ATLAS, S.A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS".

Seguros BX+

Aguascalientes, AGS., a 21 de Diciembre del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Francisco de la Reforma 2112, piso 10, Col. Cuauhtémoc, C.P. 20093, CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Seguros BX+

moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales."

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTIAMENTE

C. JORGE CARRASCO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS VE POR MÁS S.A.
GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más

Av. Ejército Mexicano 230, piso 10, Col. Lázaro Cárdenas, 20000 Guadalajara, Jal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS”.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio Clave R.F.C.
23NE1298226 SMS401001573

Nombre, Denominación o Razón social

SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||SMS401001573|23NE1298226|21-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

G1SF1Ld8XoAo450F16Lt+t+SzCo7Xr7Jpufv1L0XJOVMoqQymZAjU+CBDFps3ojxq5yhqbHBCixJ9abLF4SLeQ
mHU3B5g1karz1rGadJ69PTs8A5gqmBxjEkkO0nLY5k9YvWfJfwDyhB75YrManfMDVptEewnVhAYC9aUAEUY
sZZuOU1p7K1TjOJHla3DSB0EihTbnSnIDYYSGBv3+jvKAcWD2blyrTKpCo1HP3JUAUATRYUklufely8vMKGe2
GhxvoaBXP13s5E+wjkYelrK87TEk1QS4AlqFRx3wzdAzupdu7omyHoWN1qc7nBAnBkDiQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

(Handwritten signature)

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Cadena Original
||SMS401001573|23NE1298226|21-12-2023|P||0000108888880000031||



Sello Digital

G1SFFLd8XoAo450F18Llt+SiZC07Xr7jPuvf1L0XJOVModQymZAJU+CBDFps3ojxq5yhuqbIBClxJ9abLF4SLeQ
mHu\$3B5g1karz1rGadJ69PTs8A5ggmBrxJlEKKOOnLYY5k9YvWfJfwDYhB75YrManfMDVpIeewnVhAYC9aUAEU
sZZuOU1pTk/TjyOJHa3DSB0Eh7bnSnlDYYSGBv3+jvKacWD2blrbTKpCo1HP3JUAUATRYukufelye8vMKGe2
GhxvoaBXP13s5E+wjkYelrK87TEk1QS4AlqFrX3wzdAzupdu7omyHofVN1qc7nBAnBkDi1Q==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

(Handwritten signature)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 21 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17031719789021031030268
Clave de R.F.C.: SMS401001573
Nombre, Denominación o Razón Social: SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 21 de diciembre de 2023, a las 09:19 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 322 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Índices a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al conforme en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones que se consideran en los Índices a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al conforme en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones que se consideran en los Índices a) y b) de la regla cuarta.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: el patrón, su actividad económica, su situación fiscal en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuso en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se envía la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO.SA2.HCT.270422107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: jfjwvancante.portalimssdigital#Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D(Fecha:21 de diciembre 2023, 09:19:27)[Folio:17031719789021031030268]#FC-SMS401001573#[emisor o Razon Social:SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS]#CURP:[Opinion:POSITIVA]#[fechadecaducaVigencia:21 de diciembre 2023, 09:19:27]#[FechaEnvigencia:21 de diciembre de 2023, 23:59:59]

Sello digital: LvnXfRVT0yFnC2n41VXhQOjn3BQd7e5yFP57JT203yndp5Y0shDTchHY1LJDGVmQjNP+8hY6d94BcyCIAJ92:rep1TldeG8TFwFHsHNP+Zk2E9j1b66jnef8v1fzb68BdmZRSMdRWG0zNYglRcLpyLykuO3g31gPoG6VzjwGQH1T/wXASNydhw=

Socuencia Notarial: 184cb8s-7-21ce-413d-9de6-6a7d36de328

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1

A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 21 de diciembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 128767/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 21 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el dia 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MA
Registro Federal de Contribuyentes: SMS401001573

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el dia jueves, 21 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 128767 || SMS401001573 || opinión positiva || 21/12/2023 09:18:20 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMkDzANBgjghkgBZQMEAqEFADCCAIEGCyq
GSIB3DQEJEAEE0lICEASCAgwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgjghkgBZQMEAqEFAAQg7ml71
RgnSmreEzpA+ljh7TN5EQ3KIER9y5EhjGgOaICaxknPhpPMjAyMzEyMjEkNDIxMTFaAglP4aEl4HFVhQC
CAaOkggGfIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRUS5URVMxFzAVBgnVBAgMDkFHVUFTQ0F



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención 0to. # 102
Exq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para realizar la Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:

"Artículo 134. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

B) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

C) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

“Artículo 4º. -...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

“Artículo 9º. - Los Sujetos de la Ley Contratantes no podrán financiar al Proveedor. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales, en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 69 de esta Ley.

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.”

“**Artículo 11.-** La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.”

“**Artículo 59.-** La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o excedan el techo presupuestal.

...
Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley. Cuando el monto en conjunto de una o varias partidas declaradas desiertas no exceda de tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización se podrá optar por llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa previsto en el artículo 39 fracción IV de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

...
"Artículo 60. -..."

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...
"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."

D) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE:"

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.”

“Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

E) La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

"Artículo 55. - Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- Compromiso de pago que rebasa un ejercicio presupuestal con cargo a distintos Presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.”

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.”

F) El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

“Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

“Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...
II. Dependencias: Las referidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y las demás unidades administrativas definidas como tal en las demás disposiciones legales aplicables.

...
IV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, a los organismos auxiliares, las empresas de participación mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Administración Pública Paraestatal del Estado.

...
XI. Servicios generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.”

“Artículo 4º. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...
V. Dirección General de Administración y Servicios; y”

...
“Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.”

...
“Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

XXV. Proponer al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, administrar los seguros de la Administración Pública Estatal, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas, desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-25-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En virtud de lo anterior, es que solicita la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como área Requirente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, con un monto total autorizado de **\$3'921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que procedió con la captura de las requisiciones con número **RS/0001023/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) y **10073/23** emitida en el Sistema **VISUAL**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos previstos de **Adjudicación Directa por Excepción** por el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme al Oficio número **SAE/01.0981-A/2023**, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4 párrafo segundo, 9, 11, 59 párrafos primero y cuarto, 60 párrafo segundo y 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 1, 2, 5, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2, 3 fracción II, IV y XI, 4 fracción V, 8, 11 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXV, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1 fracciones III y XVII, 31, 32, 59, 60 y 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3 fracción IX, 11 fracción VII del Manual Único de Adquisiciones,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a las requisiciones de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) RS/0001023/2023 y 10073/23 del Sistema VISUAL, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, requerimos la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por medio de la Adjudicación Directa por Excepción el periodo comprendido de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, que a continuación se describen:

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO: PÓLIZA DE SEGURO PARA 01 VEHÍCULO DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. AÑO 2023: \$544.92 AÑO 2024: \$7,945.05 AÑO 2025: \$7,945.05	SERVICIO	1
2	POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO: PÓLIZA DE SEGURO PARA 03 VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO 2023: \$2,399.80 AÑO 2024: \$35,666.61 AÑO 2025: \$35,666.61 CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA: LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024. LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025 20 POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA CFDI EN TERMINOS DEL ARTICULO 9° 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y POLIZA DE SEGURO	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	<p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, NOS APEGAMOS AL PROCESO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA</p>		
--	---	--	--

ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>PÓLIZA DE SEGUROS PARA 33 VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2023: \$35,022.88 AÑO 2024: \$1,897,916.53 AÑO 2025: \$1,897,916.53</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2024</p> <p>LA VIGENCIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2025</p> <p>20 POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA CFDI</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

	<p>EN TERMINOS DEL ARTICULO 9° 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLE: CARTA COBERTURA Y PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS NO APLICA EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TIENEN PROHIBIDO OTORGAR FIANZAS, NOS APEGAMOS AL PROCESO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RECLAMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONFORME A LO SOLICITADO VÍA ELECTRÓNICA.</p>	
--	---	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la contratación **Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por medio de la Adjudicación Directa por Excepción por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 26 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de **\$90,168.04 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente al sistema (SIIIF) y **\$3,830,855.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente al sistema (VISUAL) dando un total de **\$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)**, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículos 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos: ...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

En los supuestos legales aludidos se actualizan, toda vez que, es primordial que esta Secretaría cuente con la contratación en comento, ya que en caso de no adjudicarse pondría provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, considerando que de presentarse alguna eventualidad o siniestro y sin contar con la cobertura del seguro ya descrito y requerido, se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, o en su caso la pérdida total de los bienes muebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal.

Así mismo, dicha partida correspondiente a la Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaró desierta en el acto de Emisión y notificación del fallo, de fecha 25 de diciembre del 2022, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2022.

Por las razones expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor que cuente con la oferta más baja del mercado siendo este Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más, tal y como se especifica en el estudio de mercado presentado en la Justificación que anexa este oficio.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

...” (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, así como cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios; es así que mediante número de oficio **SAE/01.0981-A/2023** y justificación anexa el mismo en la cual la titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **“Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir de las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas del 26 de diciembre del 2025; se solicita la adquisición de servicios que fueron requeridos a través de la convocatoria Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N063-2022, en la cual en el fallo fue declarada desierta la partida cuatro, motivo por el cual se procedió adquirir los servicios conforme a lo establecido en el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a través de la Sesión Extraordinaria de del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-09-22 de fecha 26 de diciembre del 2023, misma que se desprende del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N063-2022, concerniente a los contratos **257/2022-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** y **256/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, mismos que:

- 1.- Los contratos aún se encuentran vigentes.
- 2.- El proveedor acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones.
- 3.- Los precios no son superiores al índice inflacionario.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por más”, es una empresa que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios, además, es la oferta que cuenta con el costo más económico de los del mercado, según la investigación de mercado realizado, con lo cual se garantiza el principio de economía en el ejercicio del recurso.</p> <p>Además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el monto del servicio se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de \$3,921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 71/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, en tanto que los otros proveedores que ofertaron con características similares a un precio mayor.</p>
Eficacia	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.</p> <p>Se pretende que la contratación del seguro requerido se realice a través de adjudicación directa con el proveedor “Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero Ve por Más” por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones IV, y XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

Eficiencia	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones número RS/0001023/2023 del Sistema de Integral de Información Financiera (SIIFF) y 10073/2023 del Sistema VISUAL, mismas que fueron remitidas a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más", "Qualitas Compañía de Seguros S.A." y "Seguros Atlas S.A." Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios a menor costo y que cumple con los requisitos establecidos es "Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero ve por Más" Mismo que fue adjudicado anteriormente y cuenta con un contrato vigente.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Ve por Más, S.A Grupo Financiero Ve por Más", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia para la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad total de **\$3'921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por la cantidad total de **\$3'921,023.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones IV y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la **Contratación Consolidada del Seguro de Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, descrita en las requisiciones de compra con número **RS/0001023/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y **10072/23** emitida en el Sistema VISUAL, por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

4.- Asuntos generales.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

[Firma]

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

[Firma]
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

[Firma]
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes y
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado
de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

[Firma]

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes
y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha
04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

[Firma]

LIC. ÁIDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante
Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de
2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

[Firma]

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la
Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del
Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante
Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de
2022.

[Firma]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-25-23

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:


LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”